

AVISO DE PRENSA

Se notifica a los señores accionistas de **INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.**, (RIF: J-29803170-0), sociedad mercantil organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, domiciliada en la ciudad de Caracas por asiento originalmente inscrito en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 18 de agosto de 2009, bajo el Nro. 23, Tomo 122-A-Cto, que la Asamblea Ondinaria de Accionistas, en su sesión de fecha once (11) de abril de 2024, se decretó un dividendo por la cantidad de Seis Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta Bolívares (Bs. 6.500.650,00), de las utilidades retenidas, los cuales serán pagaderos en acciones de la siguiente manera: Treinta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Doscientas Cincuenta (32503.250) acciones, divididas en UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.348.750) nuevas acciones clase "A" y TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (31.154.500) nuevas acciones clase "B" y autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de la Providencia N° 072 de fecha 4 de julio de 2024. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 110-2004 contentiva de las "Normas Relativas a la Información sobre Pago de Dividendos que deban Suministrar las Empresas que hacen Oferta Pública de sus Acciones" se informa:

- 1. Forma de Pago:** El pago del dividendo en acciones será de Tres coma Tres Mil Seiscientas Dos Diezmillésimas (3.3602) acciones por cada acción en tenencia. En el caso de los accionistas que tuvieren un número de acciones que no sean divisibles entre la fracción que le corresponda, recibirán acciones en función del número divisible inmediato inferior. La fracción que resultare de aplicar el dividendo en acciones señalado, será negociado con los accionistas, a su valor nominal, a partir de la fecha de inicio del derecho de suscripción de las acciones y dentro de los dieciséis (16) días hábiles siguientes a la publicación del aviso de prensa a estos electos así:
 - Aquellos accionistas que deseen completar una (1) acción, deberán pagar a la compañía la diferencia entre la fracción y el valor nominal, según el caso
 - Los titulares de fracciones de acciones que no deseen completar una (1) acción, recibirán su valor en dinero efectivo
 - El accionista podrá acudir a la sede social de la compañía y manifestar, por escrito, su voluntad de (i) completar una (1) acción y pagar a la compañía la diferencia entre la fracción y el valor nominal, según el caso, o. (ii) no completar una (1) acción y recibir su valor en dinero efectivo
- 2. Fecha límite de transacción con beneficio:** Tendrán derecho a suscribir este dividendo en los términos establecidos en las citadas Asambleas de Accionistas, los accionistas inscritos en el Libro de Accionistas de **INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.**, el día 13 de febrero de 2025.
- 3. Fecha de inicio del derecho de suscripción:** El día 18 de febrero de 2025, los accionistas que tuvieren un número de acciones que no sean divisibles entre la fracción que le corresponda, suscribirán las acciones que resulten de la negociación de las fracciones con los accionistas.
- 4. Fecha de culminación del derecho de suscripción:** El día 24 de febrero de 2025, culminará el periodo de suscripción de las acciones derivadas de la negociación de las fracciones con los accionistas.
- 5. Fecha efectiva del registro del beneficio:** El día 28 de febrero de 2025, fecha a partir de la cual el Agente de Traspaso, hará las gestiones correspondientes.

Caracas, 6 de febrero de 2025

Alejandro Sucre Fagre
Por INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.
La Junta Directiva